



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE SALTA

FACULTAD DE
CS. ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES



"2024-30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. DECECO N° 570 - 24

EXPTE. N° 6259/24

Salta, 10 1 JUL 2024

VISTO: Las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita el otorgamiento y liquidación de las medias becas destinadas a graduados de esta Facultad que cursan las carreras Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas – Edic. 2024-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CS 304/00 y modificatoria se crean en el ámbito de esta Unidad Académica las carreras Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas y mediante Res. ME N°1186/05 se otorga a los títulos Profesor en Ciencias Económicas – Ciclo Profesorado y Profesor en Ciencias Jurídicas – Ciclo Profesorado, reconocimiento oficial y validez nacional.

Que las autoridades de la Facultad reconocen la trascendencia de otorgar medias becas a los graduados de la facultad para la realización de actividades de capacitación aranceladas, sean cursos de posgrados u otros que se dicten en esta Unidad Académica con motivo de cumplir con los objetivos propuestos en el Plan Estratégico Institucional.

Que por Res. CD-ECO N° 159/23 se aprueba el "Reglamento de Media Beca a Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales que cursan actividades académicas aranceladas organizadas por esta Unidad Académica", otorgándose cuatro medias becas con el objetivo de propiciar la actualización y el perfeccionamiento de los graduados de esta Unidad Académica.

Que del análisis de las solicitudes recibidas de cada uno de los postulantes, en un todo de acuerdo con Res. CD-ECO 159/23, se emite el Acta de Asignación de Medias Becas a graduados de ésta Unidad Académica que cursan las citadas carreras, a fojas 25 y 26.

Que el Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Juan Alberto Mariscal, a fs. 27, estima necesario y oportuno considerar la emisión de la resolución que contemple el otorgamiento de medias becas a los graduados.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobado el otorgamiento de 4 (cuatro) medias becas a los estudiantes de la carrera de Profesorado en Ciencias Económicas, por el periodo de Abril a Junio de 2024, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de la Res. CD-ECO N° 159/23, quienes se detallan a continuación:





RES. DECECO N° 570-24
EXPT. N° 6259/24

N°	BENEFICIARIOS PRIMARIOS	DNI
1	CARIÑO, ANA MARÍA	31.548.094
2	ÁLVAREZ, CLAUDIA MARCELA	32.684.219
3	CABRAL DOMINGUEZ, RODRIGO EMANUEL	35.038.982
4	GUZMÁN, MIRIAM ELIZABETH	24.138.812

ARTÍCULO 2º.- Tener por designados como beneficiarios suplentes para el período Abril a Junio de 2024, a los estudiantes que a continuación se detallan, a quienes se les acreditará la media beca en los períodos mensuales en que cualquiera de los Beneficiarios Primarios no cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Res. CD-ECO N° 159/23, siempre que al día 10 de ese período mensual, o primer día hábil posterior, no posean deudas por aranceles:

N°	BENEFICIARIOS SUPLENTE	DNI
1	GÓMEZ, MIRTHA VERÓNICA NOEMI	26.908.428
2	CUENCA, ARIANA LORENA DE LOS ÁNGELES	29.805.822

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el otorgamiento de 4 (cuatro) medias becas a los estudiantes de la carrera que a continuación se detallan, a partir de Julio hasta finalizar el cursado de la citada carrera, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de la Res. CD N° 159/23:

N°	BENEFICIARIOS PRIMARIOS	DNI
1	CARIÑO, ANA MARÍA	31.548.094
2	ÁLVAREZ, CLAUDIA MARCELA	32.684.219
3	CABRAL DOMINGUEZ, RODRIGO EMANUEL	35.038.982
4	GUZMÁN, MIRIAM ELIZABETH	24.138.812

ARTÍCULO 4º.- Designar como beneficiarios suplentes a partir de julio hasta finalizar el cursado de la presente cohorte de la carrera Profesorado en Ciencias Económicas, a quienes se les acreditará la media beca en los períodos mensuales en que cualquiera de los Beneficiarios Primarios no cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Res. CD-ECO N° 159/23, siempre que al día 10 de ese período mensual, o primer día hábil posterior, no posea deudas por aranceles:

N°	BENEFICIARIOS SUPLENTE	DNI
1	GÓMEZ, MIRTHA VERÓNICA NOEMI	26.908.428
2	CUENCA, ARIANA LORENA DE LOS ÁNGELES	29.805.822

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber a los interesados, a la Dirección General Administrativo de la Facultad y a la Dirección de Posgrados, para su toma de razón y demás efectos.

TZ

ChE



Esp. Teodilina I. Zuviria
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jur. y Soc. - UN



Miguel Martin Nina

Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSA